



Resolución Ministerial

N° 056 - 2014 - MINEDU

Lima, 11 FEB. 2014

Visto; el Expediente N° 0111121-2013; y el Informe N° 041-2014-MINEDU/SG-OAJ;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de junio de 2013, ingresa al Ministerio de Educación el Oficio N° 3039-2013-DRELM-UGP, a través del cual el Director Regional de Educación de Lima Metropolitana remite a la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, dependiente del Viceministerio de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, el Proyecto Institucional y el proyecto de carrera profesional de Cosmética Dermatológica, y la carrera profesional de Ortopedia, así como el proyecto de carrera experimental de Podología, del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "Ser Salud", presentado con fecha 14 de diciembre de 2012, por la señora Jessica Cárdenas Cárdenas, Gerente General de Ser Salud, ante la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

Conforme a lo establecido en el numeral 5.1 del artículo 5 del Reglamento de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010-ED, para iniciar sus actividades los Institutos y Escuelas de Educación Superior privados requieren la Resolución Ministerial del Ministerio de Educación que autorice su funcionamiento en el ámbito provincial, siendo requisito para expedir esta resolución la opinión favorable de la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces; la opinión favorable del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior No Universitaria - CONEACES y la conformidad de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional del Ministerio de Educación. La resolución otorgará la autorización de funcionamiento por un período de seis (6) años;

Que, mediante Informe N° 1957-2013-DRELM-UGP-EE, de fecha 15 de mayo de 2013, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana emite opinión favorable para la creación y autorización de funcionamiento del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "Ser Salud", ubicado en la Av. Arenales N° 2328, del distrito de Lince, en la provincia y departamento de Lima, y de la Carrera Profesional de Cosmética Dermatológica, la Carrera Profesional de Ortopedia y la Carrera Experimental de Podología; asimismo, a través del Oficio N° 440-2013-MINEDU/COSUSINEACE-CONEACES, de fecha 16 de agosto de 2013, el Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior No Universitaria - CONEACES, remite el Informe N° 081-2013-ESP-CONEACES, sobre la conveniencia del Proyecto de Carrera Profesional de Cosmética Dermatológica, y del Proyecto de Carrera Profesional de Ortopedia del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "Ser Salud", señalando que fue aprobado con opinión favorable por el Pleno del Directorio, en la Sesión N° 223 de fecha 09 de agosto de 2013, según Acuerdo N° 1055-2013-CONEACES; y, finalmente mediante Memorandum N° 1162-2013-MINEDU/VMGP-DIGESUTP, de fecha 12 de diciembre de 2013, la Dirección



General de Educación Superior y Técnico Profesional expresa su conformidad respecto a la opinión favorable de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana para la autorización de funcionamiento del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "Ser Salud";

Que, asimismo, a través del referido Memorandum la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional remite el Informe N° 807-2013-MINEDU/VMGP-DIGESUTP-DESTP, en el cual se señala que de acuerdo con el numeral 5.2 de las Disposiciones Generales del Procedimiento de Evaluación de Expedientes de Creación y Autorización de Funcionamiento de Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado y Público y de nuevas carreras profesionales", aprobado por Resolución Directoral N° 0738-2010-ED, el Ministerio de Educación no admitirá a trámite proyectos institucionales de Instituto de educación Superior Tecnológico Privado o Público que presenten carreras profesionales en forma experimental; por lo que no se considera para evaluación la carrera experimental de Podología, habiéndose además desistido la representante de Ser Salud, de la referida carrera experimental; por lo que resulta pertinente expedir la Resolución Ministerial del Ministerio de Educación que autorice el funcionamiento del referido Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado, con la carrera profesional técnica de Cosmética Dermatológica y la carrera profesional técnica de Ortopedia;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior; el Decreto Supremo N° 004-2010-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior; y el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el funcionamiento del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "Ser Salud", por un período de seis (6) años, a partir del primer semestre académico del año 2014 hasta el segundo semestre académico del año 2019, en el local ubicado en la Av. Arenales N° 2328, del distrito de Lince, en la provincia y departamento de Lima, para ofrecer las siguientes carreras profesionales técnicas:

Cosmética Dermatológica: con una duración de seis (6) semestres académicos, con una meta anual de 25 alumnos, con un ingreso al año, 18 semanas de desarrollo curricular y con no menos de treinta (30) horas semanales, conducente al otorgamiento del Título a nombre de la Nación de: **Profesional Técnico en Cosmética Dermatológica.**

Ortopedia: con una duración de seis (6) semestres académicos, con una meta anual de 25 alumnos, con un ingreso al año, 18 semanas de desarrollo curricular y con no menos de treinta (30) horas semanales, conducente al otorgamiento del Título a nombre de la Nación de: **Profesional Técnico en Ortopedia.**





Resolución Ministerial

N° 056 - 2014 - MINEDU

Lima, 11 FEB. 2014



Artículo 2.- Reconocer a SER-SALUD SAC. como entidad propietaria del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "Ser Salud", y a la señora CECILIA IRENE CARDENAS CARDENAS, como su Directora General.



Artículo 3.- Disponer que el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "Ser Salud", cumpla con la organización de todas las propuestas de gestión curricular establecidas en el Diseño Curricular Básico de la Educación Superior Tecnológica y en las normas que para ese efecto emita la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, dependiente del Viceministerio de Gestión Pedagógica.



Artículo 4.- La autorización otorgada mediante la presente resolución, deberá revalidarse de acuerdo con las normas que emita el Ministerio de Educación en cumplimiento de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2010-ED.

Artículo 5.- Disponer que la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva supervise la implementación de las carreras profesionales técnicas de Cosmética Dermatológica y de Ortopedia, de acuerdo al cronograma establecido por la entidad.

Artículo 6.- Disponer que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana supervise el adecuado cumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución.



Regístrese y comuníquese,



JÁIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación